

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 20 de abril de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, así como la propuesta de solventación a la solicitud de información, que fueron atendidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RDA 4856/15 (Cumplimiento): Folio 0610100109315

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 4856/15, a cargo de la Administración General de Recaudación. A este respecto, el CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

b) Folio 0610100047016 (Confidencial/Versión Pública):


Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios, así como al oficio emitido por la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 41 y 47 del RLFTAIPG; 8, fracción IV del RICISAT; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CISAT confirmó la confidencialidad de los documentos denominados “comprobantes de nómina”, y la de los datos personales que se testan en la versión pública del documento denominado “Información Anual de sueldos, salarios y conceptos asimilados y crédito al salario”, toda

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT
— 20 de abril de 2016 —**

Página 2

vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG. En tal virtud, aprobó dicha versión pública.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



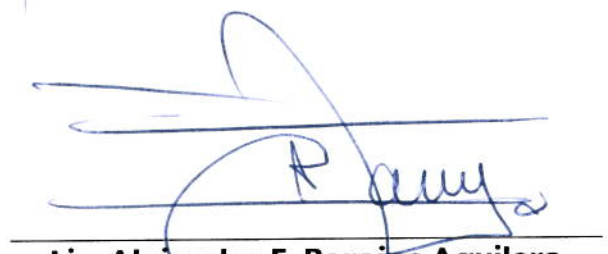
Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT